

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra Subsecretaría

Secretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: Se nombra ayudante de campo del Jefe de la Circunscripción Occidental, D. Leopoldo García Boloix, al comandante de CABALLERIA D. Bernardo Gil Pina, actualmente disponible en Melilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

PUBLICACION DE OBRAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente de primera clase del Cuerpo de OFICINAS MILITARES D. Mariano Vivancos García, con destino en este Departamento, en solicitud de que le sea concedida autorización para publicar por su cuenta el escalafón general del Cuerpo de suboficiales de Sanidad Militar con la legislación que afecta a dicho Cuerpo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

Sección de Personal

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Nombrado por disposición del Ministerio de la Gobernación teniente de Seguridad, el de ese Cuerpo, con destino en la Comandancia de Navarra, D. José Fernández Folgueras, este de la Guerra, ha resuelto que el expresado oficial quede en situación de "al servicio de otros Ministerios", con arreglo a lo preceptuado en el decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61) y afecto a la Comandancia de Asturias, por haber sido destinado a prestar sus servicios a Oviedo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Generales de la sexta y octava divisiones orgánicas.

CLASES DE TROPA

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que los sargentos del Arma de CABALLERIA que se expresan en la siguiente relación, figuren en escalafón aparte del resto de los de su Arma, por ser los únicos que han manifestado su deseo de no acogerse a la ley de 4 de diciembre último, creando el Cuerpo de suboficiales del Ejército, y con arreglo a la circular de 26 de marzo del corriente año (D. O. núm. 73).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Mariano Gallego Luengo, del regimiento de Cazadores núm. 1.

Pedro Lisó Domenech, del regimiento de Cazadores núm. 9.

Gregorio Serrano Miguel, del regimiento de Cazadores núm. 1.

Miguel Bravo Catalán, del mismo.

Carlos Rubio Bosch, del regimiento de Cazadores núm. 7.

Lorenzo Gómez Pozo, del mismo.

David Serna Antón, del mismo.

Miguel Llop Roch, del regimiento de Cazadores núm. 10.

Eladio Ruiz Barrera, del regimiento de Cazadores núm. 9.

Madrid, 18 de junio de 1932.—Azaña.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la orden circular de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), por este Ministerio se ha resuelto sean clasificados e incluidos en el escalafón de aspirantes a cabos de trompetas del Arma de CABALLERIA los de aquella clase que se expresan en la siguiente relación, los cuales deberán figurar en el mismo, inmediatamente detrás de los que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

RELACION QUE SE CITA

Del regimiento de Cazadores núm. 2

Luis Carpena Calleja, a continuación de Trinitario Sánchez Iglesias, del regimiento de Cazadores núm. 5.

Del regimiento de Cazadores núm. 3

Eugenio Expósito Aguilar, a continuación de José Cruz Montero, del regimiento de Cazadores núm. 8.

Madrid, 18 de junio de 1932.—Azaña.

COMISIONES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el comandante de

CABALLERIA D. Alejandro Gómez Spencer y capitán de **INGENIEROS D. Manuel Medina Garijo**, pilotos y observadores del Servicio de Aviación, marchen en comisión del Servicio durante doce días a Londres (Inglaterra), para representar a la Aviación Militar española en la fiesta de Aviación Militar inglesa, que tendrá lugar el día 25 del mes actual, para la exhibición en vuelo del día 27, organizada por los constructores ingleses, y para las visitas de información complementarias a las casas los días 28, 29 y 30, con derecho a las dietas reglamentarias y viáticos correspondientes a los recorridos que hagan en el extranjero y a efectuar los viajes dentro de la Península por ferrocarril y cuenta del Estado, con cargo al capítulo 31, artículo primero del vigente Presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se dispone que el sargento de la **GUARDIA CIVIL D. Benito Artero Ara**, en uso de licencia reglamentaria en Zaragoza, calle de Fabiani, núm. 12, nombrado para ocupar vacante de su clase en la Guardia Colonial de la Guinea Española, continúe en la situación que determina la orden de 19 de agosto de 1907 (C. L. núm. 132), embarcando para su destino en el vapor correo del próximo mes de julio; debiendo el interesado manifestar a la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), el puerto donde desea efectuar dicho embarque.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General de la quinta división orgánica, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo del regimiento de **INFANTERIA núm. 17, Miguel García Aguilera**, solicitando con arreglo a lo dispuesto en el orden de 8 de junio de 1929 (D. O. número 125), pasar a continuar sus servicios en el batallón de Cazadores de África núm. 8, este Ministerio ha resuelto que el citado cabo pase destinado al mencionado batallón, cau-

sando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, rehabilita en la pensión anual de 600 pesetas, correspondiente a la de cruz de la referida Orden, que le fué concedida por circular de 7 de noviembre de 1924 (D. O. núm. 249), al teniente coronel de **INFANTERIA, retirado, D. Manuel Canga-Argüelles Vihálón**, la que empezará a percibir a partir de 1.º de febrero de 1932, primera revista que pasó en la situación de retirado, por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, rectifica la orden circular de 2 de febrero de 1925 (D. O. núm. 26), por la que se concedía la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 26 de agosto de 1924 al comandante de **INTENDENCIA de la Armada, D. Diego Arias Fariñas**, en el sentido de que la que le corresponde es la de 23 de mayo de 1924.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, concede al veterinario primero del Cuerpo de **VETERINARIA MILITAR, D. Pascual Mainar Morer**, la pensión anual de 600 pesetas, correspondiente a la de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 28 de septiembre de 1931, debiendo empezar a percibirla a partir de 1.º de octubre siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el expediente de juicio contradictorio instruido en la plaza de Melilla para conocer si el alférez de **INFANTERIA (E. R.), fallecido, D. Víctor Sáinz Alcaine**, se hizo acreedor a ingresar en la Orden Militar de San Fernando por su heroico comportamiento mandando una sección del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, en el combate librado en el río Guis, sector de Axdir, el día 29 de mayo de 1926.

Resultando que recibida orden de su capitán de subir a una loma, donde estaba el enemigo atrincherado, haciendo violento fuego sobre la sección Rivera, que subía por la izquierda, y sobre el resto de la compañía, que subía por el barranco, con notable decisión avanza, consiguiendo ocupar el objetivo indicado y arrojando de él al enemigo a una casa que se encontraba a una altura inmediata, desde donde rompió fuego contra la compañía. Ordenado por el capitán avanzar sobre la citada casa, para llegar a la cual tenía que cruzar un espacio descubierto que era imposible evitar, al frente de su sección se lanza el alférez Sáinz, dando pruebas de ánimo esforzado y levantando con su ejemplo la moral de su tropa, que le seguía enardecida. Resulta en el avance herido en una pierna, continuando al frente de su sección; es nuevamente herido, sin que por ello cese de alentar a su fuerza ni interrumpir el avance hacia la casa, a la que llega después de recibir tres heridas más, dos de ellas tan graves que le ocasionaron la muerte.

En su vista, S. E. el Presidente de la República, de acuerdo con lo informado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, y por resolución fecha 16 del mes actual, se ha servido conceder al alférez de Infantería, fallecido, **D. Víctor Sáinz Alcaine**, la cruz laureada de la Orden Militar de San Fernando, por su heroico comportamiento mandando una sección del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5, en el combate librado en el río Guis, sector de Axdir, el día 29 de mayo de 1926, y serie de aplicación el caso cuarto del artículo 29 del reglamento de la Orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

REEMPLAZO

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de ESTADO MAYOR D. Sigifredo Sáinz Gutiérrez, de reemplazo por herido en la primera división, en solicitud de que por las circunstancias especiales que en el mismo concurren se le conceda continuar en su actual situación por un plazo mayor al que las disposiciones actuales permiten; teniendo en cuenta que al solicitante le fué hecha aplicación de lo dispuesto en la regla tercera del artículo 48 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), por la circular de 14 de julio de 1923 (C. L. número 216), este Ministerio ha resuelto quede modificada la regla tercera del artículo 48 de las instrucciones antes mencionadas, ampliando a cuatro años el plazo máximo que, los comprendidos en ella, pueden estar en la situación de reemplazo por heridos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

RESERVA

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto pase a situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 del actual, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el teniente coronel de la GUARDIA CIVIL, con destino en la Dirección general de dicho Instituto, D. Ramón Ferrer Hilario, en cuya situación disfrutará el haber mensual de 916,66 pesetas, más 50 que le corresponden como pensionista de la Orden de San Hermenegildo, que percibirá, a partir de 1.º de julio próximo, por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas del Estado, por fijar su residencia en Madrid, según dispone la ley de 21 de octubre de 1931 y decreto de 27 de noviembre del mismo año, quedando afecto para fines de documentación al primer Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por haber solicitado el retiro voluntariamente el músico de primera del regimiento de

INFANTERIA núm. 31, Antonio Vélez González, este Ministerio ha resuelto acceder a su petición, con residencia en esta capital, causando baja en el Ejército por fin del presente mes, haciéndosele el señalamiento de haber pasivo que por sus años de servicios le corresponda por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas (Sección Militar).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido el día 17 del mes actual, la edad reglamentaria para el retiro el sargento de la GUARDIA CIVIL, con destino en la Comandancia de Córdoba, Eduardo López Merchán, este Ministerio ha resuelto sea dado de baja por fin del mismo mes en el Cuerpo a que pertenece y pase a fijar su residencia en dicha capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido el día 14 del mes actual, la edad reglamentaria para el retiro, el guardia civil con destino en la Comandancia de Burgos Modesto Rubio Gutiérrez, este Ministerio ha resuelto que sea dado de baja por fin del mismo mes en el Cuerpo a que pertenece y pase a fijar su residencia en Villafranca de los Montes de Oca, de la indicada provincia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido el día 14 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro el guardia civil, con destino en la Comandancia de Salamanca, Sebastián Pascua Iglesias, este Ministerio ha resuelto que sea dado de baja por fin del mismo mes en el Cuerpo a que pertenece, y pase a fijar su residencia en Monletras de dicha provincia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor general de Guerra.

Sección de Material

COMISIONES

Excmo. Sr.: A fin de que continúe la inspección y recepción del material que la Sociedad Española de Construcción Naval construye para el Estado en sus talleres de Reinos, este Ministerio ha resuelto sea prorrogada hasta fin del mes actual la comisión del servicio conferida en 5 de febrero último (D. O. núm. 35) al capitán de la Fábrica de Cañones de Trubia, D. Manuel Fernández de Landa y Fernández y al maestro del mismo establecimiento D. José Antonio Martínez Alvarez, la misma conferida en 28 de diciembre del año próximo pasado (D. O. núm. 273), con derecho al percibo de las dietas con cargo al capítulo 45, artículo tercero, Bases Navales, y hacer el viaje de regreso por ferrocarril y cuenta del Estado, según se hacía constar en la disposición que ahora se prorroga.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la sexta y octava divisiones orgánicas.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que todos los Cuerpos, Centros y unidades de las Armas y Cuerpos de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Aviación, Intendencia, Sanidad y Veterinaria de la Península, Baleares, Canarias y Africa, remitan directamente al segundo Negociado de la Sección de Material de este Ministerio, precisamente el día primero de julio próximo, duplicados estados del armamento y material de todas clases que exista en los mismos, tanto reglamentario como anticuado, en estado de servicio.

Con el fin de que exista la citada homogeneidad, dichos estados se ajustarán a los formularios números 1, 2, 2 bis, 4, 5, 8 y 11, insertos en la orden circular de 22 de diciembre de 1924 (C. L. núm. 504), formulando, además, otro estado en el

cual se incluirá todo el ganado, separando el caballar del mular, y especificando en la primera agrupación citada los semovientes que son de silla de oficial, de silla de tropa, carga y tiro, y en la segunda los que son de tiro y carga.

Los Parques de Artillería, sus destacamentos y depósitos, remitirán también por duplicado—en la misma forma que lo vienen haciendo—todos los estados mensuales y trimestrales que se mencionan en la disposición citada, enviando, además, por una sola vez, lo mismo que los Cuerpos y unidades expresados, los estados números 1, 2, 2 bis y ocho.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

SERVICIOS DE AERONAUTICA

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de colocación de puertas en las cocheras y reparación de la carretera de acceso y firme en el Aerodromo de Nador (Melilla)", formulado por la Comandancia exenta de INGENIEROS DE AVIACION MILITAR y remitido a este Ministerio por la Jefatura de Aviación con escrito de 25 de mayo próximo pasado, este Ministerio ha resuelto aprobarlo y disponer que las obras que comprende se ejecuten por el sistema de administración, como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. número 129), siendo cargo su importe, que asciende a 29.486,25 pesetas, de las cuales 28.810 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material y las 676,25 pesetas restantes al complementario que determina la orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325), a los "Servicios de Aeronáutica, Africa". Asimismo, se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo octavo, artículo único, sección cuarta del vigente Presupuesto, por la cual se asignan a la expresada Comandancia exenta de Ingenieros, 29.486,25 pesetas con destino a la obra cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito total concedido al capítulo y artículo mencionados, para el primer trimestre del año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio
Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción y Reclutamiento

ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Academia de SANIDAD MILITAR, como resultado de los ejercicios de oposición para ingreso en la misma, convocados por orden circular de primero de febrero del corriente año (D. O. núm. 27), este Ministerio ha resuelto nombrar alféreces-médicos alumnos de la misma a los treinta opositores aprobados en todos los ejercicios, los que figuran colocados por el orden de preferencia resultante de la concepción obtenida. Los citados alféreces-médicos alumnos causarán alta en la referida Academia en la revista de Comisario del próximo mes de octubre, haciendo su presentación en ella el día primero de dicho mes, hasta cuya fecha no devengarán el sueldo que como tales alféreces les corresponde, con arreglo a la expresada disposición de convocatoria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Francisco José Herráiz Serrano, paisano.

D. Juan Hernández Jiménez, paisano.

D. Manuel de Cárdenas Rodríguez, paisano.

D. Damián Téllez Lafuente, paisano.

D. José Aznares García, paisano.

D. Antonio Box María-Cospedal, soldado de Carros Combate núm. 1.

D. Antonio Pérez Guilarte, paisano.

D. Federico Vallés Padules, soldado de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

D. Fernando Colchero Arribarrena, paisano.

D. Enrique Batllé Roca, paisano.

D. José Ignacio Fanjul Sedeño, paisano.

D. Manuel Alemany Rodríguez, soldado de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

D. Fermín Cerezo Armendáriz, paisano.

D. Luis Leyda Rubio, soldado de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

D. Luis Vidal Gamarra, paisano.

D. Antonio Linares Maza, suboficial de Infantería con licencia ilimitada.

D. Manuel Feinado Altable, soldado de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

D. Melchor Vázquez de Prada Lesmes, paisano.

D. Alfredo Conejo García, paisano.

D. Pedro Melendo Abad, soldado con licencia ilimitada de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

D. Timoteo Rodríguez Velázquez, paisano.

D. Enrique Piqueras Menéndez, paisano.

D. Carlos Granados López, soldado del regimiento de Infantería número 1.

D. José Antonio Escudero Valverde, paisano.

D. Francisco Trigueros Peñalver, paisano.

D. Mariano Sánchez Toro, paisano.

D. Angel Rodríguez de Lope Barrera, paisano.

D. Antonio Jiménez Torres, paisano.

D. Vicente Buitrón Fernández, soldado del regimiento de Infantería número 3.

D. José Ibáñez Torrella, paisano. Madrid, 17 de junio de 1932.—Azaña.

Ordenación de Pagos y Contabilidad

TRANSPORTES

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que por el Establecimiento Central de INTENDENCIA se efectúen las remesas de material de campamento que figuran en la siguiente relación, a los Parques que se indican, debiendo verificarse el transporte por cuenta del Estado, siendo cargo el importe al capítulo 42, artículo 7.º, concepto número 3, de la sección 4.ª del vigente Presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Al Parque de Intendencia de Madrid, 50 entremantas para ganado.

Al Parque de Intendencia de Sevilla, 50 entremantas para ganado.

Al Parque de Intendencia de Valencia, 50 entremantas para ganado y 10.000 kilogramos de borra.

Al Parque de Intendencia de Barcelona, 50 entremantas para ganado.

Al Parque de Intendencia de Zaragoza, 50 entremantas para ganado.

Al Parque de Intendencia de Burgos, 50 entremantas para ganado.

Al Parque de Intendencia de Victoria, 25 entremantas para ganado.

Al Parque de Intendencia de Valladolid, 50 entremantas para ganado.

Al Parque de Intendencia de Coruña, 25 entremantas para ganado.

Al Parque de Intendencia de Palma, 25 entremantas para ganado.

Al Parque de Intendencia de Mahón, 25 entremantas para ganado.

Al Parque de Intendencia de Las Palmas, 25 entremantas para ganado.

Al Parque de Intendencia de Santa Cruz de Tenerife, 25 entremantas para ganado.

Madrid, 10 de junio de 1932.—Azaña.

Dirección General de la Guardia Civil

INGRESOS

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo han solicitado que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Aurelio Arribas Millán y termina con José Nebra Suárez, he tenido a bien conceder el ingreso en el mismo, con destino a las Comandancias que en dicha relación se les consigna, debiendo verificarse el aita en la próxima revista de comisario del mes de julio, si V. E. se sirve dar las órdenes al efecto.

Madrid, 17 de junio de 1932.—El Director general, *M. Cabanellas*.

Excmos. Señores Generales de las divisiones orgánicas, Comandantes militares de Baleares y Canarias y Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

RELACION QUE SE CITA

Altas en concepto de guardias de Infantería

Joven, Aurelio Arribas Millán, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Tarragona.

Joven, Manuel Jurado Alférez, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Castellón.

Joven, Miguel López García, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Barcelona.

Cabo, Salvador Romero Magán, casado, del Centro de Movilización y Reserva núm. 6, a la Comandancia de Castellón.

Soldado, Leopoldo García Corredera, casado, del Centro de Movilización y Reserva núm. 7, a la Comandancia de Barcelona.

Cabo, José Sánchez Cervantes, soltero, del regimiento de Cazadores de Caballería núm. 7, a la Comandancia de Castellón.

Cabo, Francisco Moya Caballero, soltero, del regimiento de Infantería número 13, a la Comandancia de Lérida.

Tambor, Emilio Senabre Monerris, soltero, del regimiento de Infantería núm. 38, a la Comandancia de Lérida.

Cabo, Emilio de la Flor Vela, soltero, del regimiento de Artillería ligera núm. 13, a la Comandancia de Lérida.

Soldado, Félix Gómez Sancho, soltero, del regimiento de Infantería núm. 35, a la Comandancia de Lérida.

Soldado, Isidro Gómez Blanco, soltero, del regimiento de Cazadores de Caballería núm. 5, a la Comandancia de Barcelona.

Cabo, José Navarro Sánchez, soltero, del regimiento de Infantería número 9, a la Comandancia de Barcelona.

Soldado, D. Alfredo Rodríguez Ruiz, casado, del Centro de Movilización y Reserva núm. 3, a la Comandancia de Barcelona.

Soldado, Sebastián Ortega Barberá, soltero, del disuelto regimiento de Infantería núm. 41, al 28.º Tercio.

Cabo, Antonio Morales Sánchez, soltero, del regimiento de Infantería número 17, al 28.º Tercio.

Soldado, Alejandro Pareja Baquero, soltero, del batallón de Zapadores Minadores núm. 1, al 28.º Tercio.

Soldado, Abilio Redondo Prieto, soltero, del regimiento de Transmisiones, al 28.º Tercio.

Soldado, D. Alberto Sánchez Urrea, soltero, de Aviación Militar (Servicio de Material e Instrucción), al 28.º Tercio.

Cabo, Cecilio Ortega Benito, soltero, del regimiento de Infantería núm. 24, al 28.º Tercio.

Paisano, Manuel Agea Porras, soltero, al 28.º Tercio.

Paisano, Alejandro Sánchez Costa, soltero, al 29.º Tercio.

Soldado, Plácido González Arijá, soltero, del batallón de montaña núm. 7, al 29.º Tercio.

Paisano, D. Angel Hernández Morales, soltero, al 28.º Tercio.

Paisano, D. Daniel Roglá Barceló, soltero, al 29.º Tercio.

Paisano, D. Blas Lladó Faura, soltero, al 28.º Tercio.

Paisano, Manuel García Berenguer, soltero, al 28.º Tercio.

Paisano, Tomás Barrera Carrero, soltero, al 29.º Tercio.

Soldado, José Martín Uceda, soltero, de la Caja de recluta núm. 3, al 28.º Tercio.

Cabo, Angel Salazar Martínez, soltero, del regimiento de Artillería a pie núm. 1, al 28.º Tercio.

Cabo, Andrés González Villalaín, soltero, del regimiento de Infantería número 30, al 28.º Tercio.

Soldado, Francisco Corpas Pérez (2.º), soltero, del regimiento de Infantería núm. 1, al 29.º Tercio.

Cabo, Emilio Ulecia Villoslada, soltero, del regimiento de Infantería número 24, al 29.º Tercio.

Cabo, Esteban Salort Verger, soltero, del regimiento de Infantería número 28, al 28.º Tercio.

Cabo, Juan Martín González (4.º), soltero, del regimiento de Infantería número 23, al 28.º Tercio.

Cabo, Domingo Muñoz de la Roza, soltero, del regimiento de Artillería de Montaña núm. 2, al 29.º Tercio.

Soldado, Alfredo Curto Ayestarain, soltero, del regimiento de Infantería número 23, al 28.º Tercio.

Soldado, Domingo Sesma Conde, soltero, del regimiento de Infantería número 24, al 28.º Tercio.

Cabo, Primitivo Seivane Alvarez, soltero, del regimiento de Infantería número 24, al 29.º Tercio.

Cabo, Juan Pérez Quintana, soltero, del regimiento de Infantería núm. 1, al 28.º Tercio.

Cabo, Angel Blanco Hernando, soltero, del regimiento de Infantería número 30, al 28.º Tercio.

Cabo, David Vicente Pérez, soltero, del regimiento de Infantería núm. 35, al 28.º Tercio.

Cabo, Francisco Herrero Hernández, soltero, del regimiento de Infantería número 30, al 28.º Tercio.

Cabo, Francisco Carrasco Andreo, soltero, del regimiento de Ferrocarriles, al 28.º Tercio.

Soldado, Eulogio Muñoz García, soltero, de la Sección de Ordenanzas de la primera división orgánica, al 28.º Tercio.

Cabo, Patricio Martín González, soltero, del regimiento de Infantería número 31, al 28.º Tercio.

Cabo, Angel Alvarez Sotelo, soltero, del regimiento de Infantería núm. 14, al 29.º Tercio.

Cabo, José Jara Roca, soltero, del regimiento de Infantería núm. 38, al 28.º Tercio.

Cabo, Jesús Peñaranda García, soltero, del regimiento de Infantería núm. 24, al 28.º Tercio.

Cabo, Cipriano Huarte Cruchaga, soltero, del regimiento de Infantería número 14, al 28.º Tercio.

Soldado, José Camacho Duarte, soltero, de la primera Comandancia de Sanidad Militar, al 28.º Tercio.

Soldado, Juan Orellana Gómez, soltero, de Aviación Militar (primera Escuadra), al 28.º Tercio.

Cabo, Saturnino Núñez Murillo, soltero, del regimiento de Artillería a pie núm. 1, al 28.º Tercio.

Soldado, Juan Mesa Vázquez, soltero, de la Sección de destinos de la segunda división orgánica, al 28.º Tercio.

Cabo, Esteban Espinosa del Pino, soltero, de la primera Comandancia de Sanidad Militar, al 28.º Tercio.

Soldado, Emilio García García (3.º), soltero, del regimiento de Infantería núm. 35, al 28.º Tercio.

Cabo, Manuel Navarro Navarro, soltero, del regimiento de Infantería número 17, al 28.º Tercio.

Cabo, Clemente Vicente Retamosa, soltero, del regimiento de Ferrocarriles, al 28.º Tercio.

Soldado, Nicolás Carrasco Rubiales, soltero, del batallón de Zapadores Minadores núm. 1, al 28.º Tercio.

Cabo, Benito Monzón Bullido, soltero, del batallón de Ametralladoras número 3, al 28.º Tercio.

Cabo, Manuel García Martínez (5.º), soltero, del regimiento de Infantería número 34, al 29.º Tercio.

Cabo, Teodoro Herranz Chamorro, soltero, del batallón de Zapadores Minadores núm. 1, al 28.º Tercio.

Soldado, Andrés Ruiz Moruno, soltero, del regimiento de Transmisiones, al 28.º Tercio.

Cabo, Manuel Casado Fernández, soltero, del regimiento de Artillería Ligera núm. 14, al 28.º Tercio.

Cabo, Antonio Barbero Sánchez, soltero, del regimiento de Infantería número 1, al 28.º Tercio.

Soldado, Benito Martínez Guerrero, soltero, del regimiento de Ferrocarriles, al 28.º Tercio.

Soldado, Félix Minaya Rivero, soltero, del regimiento de Transmisiones, al 28.º Tercio.

Cabo, Angel Pueyo Roy, soltero, del regimiento de Infantería núm. 34, al 28.º Tercio.

Cabo, Félix Herranz Arroyo, soltero, de la Academia de Artillería e Ingenieros, al 28.º Tercio.

Cabo, Ezequiel Jiménez Alvarez, soltero, del regimiento de Infantería número 16, al 28.º Tercio.

Soldado, Obdulio Martín Martín, soltero, del regimiento de Cazadores de Caballería núm. 3, al 28.º Tercio.

Cabo, Julio Peña Luis, soltero, del regimiento de Caballería núm. 5, al 28.º Tercio.

Cabo, Emilio Suárez Ortega, soltero, del Parque Central de Automóviles, al 28.º Tercio.

Cabo, Francisco Ayerbes Alaez, soltero, del batallón de Zapadores Minadores núm. 4, al 29.º Tercio.

Soldado, Florentino Vega Fernández, soltero, de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 1, al 28.º Tercio.

Trompeta, Anastasio de Pablos Llorente, soltero, de la primera Comandancia de Intendencia, al 28.º Tercio.

Cabo, José Muñoz Gema, soltero, del regimiento de Infantería núm. 17, al 28.º Tercio.

Cabo, Julio Recio Tristán, soltero, del regimiento de Infantería núm. 32, al 28.º Tercio.

Cabo, Antonio Martínez Romero, soltero, del regimiento de Infantería número 13, al 28.º Tercio.

Cabo, Fernando Toribio Tejada, soltero, del regimiento de Infantería número 21, al 28.º Tercio.

Cabo, Francisco Rodríguez Moreno, soltero, del regimiento de Infantería número 16, al 28.º Tercio.

Cabo, Antonio Ruiz Pavón, soltero, del batallón de Zapadores Minadores núm. 2, al 28.º Tercio.

Soldado, Fructuoso Olives Olivera, soltero, del regimiento de Infantería núm. 6, al 28.º Tercio.

Cabo, José Navas Chillarón, soltero, del regimiento de Infantería número 31, al 28.º Tercio.

Soldado, Angel Bustamante García, soltero, del regimiento de Infantería número 21, al 28.º Tercio.

Altas en concepto de cornetas

Cabo, Román Egea Martín, soltero,

del regimiento de Infantería núm. 17, al 28.º Tercio.

Cabo, Ramón Gonzalvo Mainar, soltero, del regimiento de Infantería número 22, al 29.º Tercio.

Corneta, Juan Sánchez Llanos, soltero, del disuelto batallón de Africa núm. 13, al 26.º Tercio.

Cabo, Isidro Hernández Martín, soltero, del disuelto regimiento de Infantería núm. 40, al 26.º Tercio.

Cabo, Luis Pinilla Ruiz, soltero, de la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla, al 28.º Tercio.

Cabo, Antonio Rego Redondo, soltero, del regimiento de Infantería número 42 (disuelto), al 26.º Tercio.

Cabo, Manuel Gama Pérez, soltero, del disuelto regimiento de Infantería núm. 41, al 28.º Tercio.

Altas en concepto de guardias de caballería

Cabo, Secundino Martínez Eraso, soltero, del batallón de Ingenieros de Tetuán, a la Comandancia de Guipúzcoa.

Cabo, Luciano Mallo Miragaya, soltero, del regimiento de Transmisiones, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Cabo, Cristóbal González Fernández (2.º), casado, del disuelto regimiento de Lanceros de Villaviciosa (6.º de Caballería), a la Comandancia de Oviedo.

Cabo, Isidoro Martínez García, soltero, del disuelto regimiento de Lanceros de Villaviciosa (6.º de Caballería), a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Soldado, Manuel Roldán Rojas, soltero, del regimiento de Infantería número 27, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Cabo, Cecilio Cano Melchor, soltero, del Grupo de Autoametralladoras Cañones, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Cabo, Pedro Molero Martínez, soltero, del regimiento de Cazadores de Caballería núm. 7, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Cabo, Manuel Prados Fernández, soltero, de la Escuela Central de Tiro (3.ª sección), a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.

Soldado, Vicente Díaz-Garzón Salas, soltero, del regimiento de Ferrocarriles, al 28.º Tercio.

Cabo, Francisco Rabadán Criado, soltero, del regimiento de Cazadores de Caballería núm. 3, al 29.º Tercio.

Cabo, José Rodríguez Triviño, sol-

tero, del regimiento de Artillería de Costa núm. 1, al 28.º Tercio.

Cabo, Cándido Sánchez Regadera, soltero, del disuelto regimiento de Artillería Pesada núm. 3, al 28.º Tercio.

Cabo, Juan Alonso Bollo, soltero, del Grupo de Autoametralladoras Cañones, al 29.º Tercio.

Cabo, Antonio Moreno Ruiz (5.º), soltero, del Depósito Central de Remonta y Compra, al 28.º Tercio.

Cabo, José Rodrigo Anadón, soltero, del regimiento de Cazadores de Caballería núm. 1, al 28.º Tercio.

Cabo, José Pérez Navarro (3.º), soltero, del Grupo de Información de Artillería núm. 3, al 29.º Tercio.

Cabo, Mercedes Gómez Moraleda, soltero, del regimiento de Transmisiones, al 28.º Tercio.

Cabo, Juan Martínez Martínez (9.º), soltero, del regimiento de Artillería Ligera núm. 12, al 28.º Tercio.

Soldado, Antonio Muñoz Sánchez (4.º), soltero, del batallón de Zapadores Minadores núm. 2, al 28.º Tercio.

Soldado, Antonio Puga Sánchez (2.º), soltero, del regimiento de Artillería de Costa núm. 3, al 28.º Tercio.

Soldado, José Castillo Corvera, soltero, del regimiento de Artillería Ligera núm. 4, al 28.º Tercio.

Soldado, Antonio Yáñez González, soltero, del regimiento de Cazadores de Caballería núm. 7, al 28.º Tercio.

Soldado, Dionisio Ramos de la Fuente, soltero, de Aviación Militar (Servicios de Material e Instrucción), al 28.º Tercio.

Soldado, Francisco Antequera Miranda, soltero, del regimiento de Artillería Ligera núm. 4, al 28.º Tercio.

Soldado, Aureliano Felipe Adarve, soltero, de la disuelta Comandancia de Artillería del Rif, al 28.º Tercio.

Trompeta, Domingo García García (3.º), soltero, del regimiento de Artillería a Caballo, al 28.º Tercio.

Soldado, Sixto Rodríguez Moreno, soltero, del regimiento de Cazadores de Caballería núm. 3, al 28.º Tercio.

Soldado, Arcadio Lacasa María, soltero, del regimiento de Cazadores de Caballería núm. 1, al 28.º Tercio.

Soldado, Fermín Verde Pérez, soltero, del regimiento de Cazadores de Caballería núm. 1, al 28.º Tercio.

Soldado, José Nebra Suárez, soltero, del regimiento de Artillería Ligera núm. 16, al 28.º Tercio.

(Madrid, 17 de junio de 1932.—El Director general, Cabanellas.)

PARTE NO OFICIAL

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE CLASES DE SEGUNDA CATEGORIA Y ASIMILADOS DEL ARMA DE INFANTERIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento por el que se rige esta Sociedad, se publica a continuación los Cuerpos, Centros y dependencias que han remitido las cuotas correspondientes a los meses que también se indican

MES DE ABRIL DE 1932

Regimiento Infantería núm. 1.	232,00
Idem núm. 3.	205,00
Idem núm. 4.	221,00
Idem núm. 5.	205,80
Idem núm. 7.	219,00
Idem núm. 8.	300,00
Idem núm. 9.	236,00
Idem núm. 10.	294,00
Idem núm. 11.	229,00
Idem núm. 12.	277,00
Idem núm. 13.	253,00
Idem núm. 15.	305,00
Idem núm. 16.	256,00
Idem núm. 17.	279,00
Idem núm. 19.	221,00
Idem núm. 21.	292,40
Idem núm. 22.	267,00
Idem núm. 23.	290,00
Idem núm. 24.	318,00
Idem núm. 25.	301,00
Idem núm. 26.	269,00
Idem núm. 28.	373,40
Idem núm. 30.	304,00
Idem núm. 31.	233,00
Idem núm. 32.	290,00
Idem núm. 33.	299,00
Idem núm. 35.	245,00
Idem núm. 36.	239,00
Idem núm. 37.	254,00
Idem núm. 38.	260,00
Idem núm. 39.	284,00
Regimiento Carros de Combate núm. 1.	181,00
Batallón montaña núm. 1.	104,00
Idem núm. 3.	114,00
Idem núm. 5.	117,00
Idem núm. 7.	114,00
Idem núm. 8.	132,00
Batallón de Ametralladoras núm. 1.	185,00
Idem núm. 2.	96,00
Idem núm. 3.	38,00
Batallón Cazadores de Africa núm. 3.	230,00
Idem núm. 4.	118,00
Idem núm. 5.	133,00
Idem núm. 6.	114,00
Idem núm. 7.	115,00
Batallón Ciclista.	183,00
Centro Movilización núm. 2.	47,00
Idem núm. 3.	47,00
Idem núm. 5.	287,90
Idem núm. 7.	349,00
Idem núm. 8.	38,00
Idem núm. 9.	137,00
Idem núm. 10.	8,00
Idem núm. 11.	13,80
Idem núm. 12.	51,00
Idem núm. 13.	22,00
Idem núm. 14.	59,00
Idem núm. 15.	44,00
Idem núm. 16.	30,00

Caja de recluta núm. 5.	9,00
Idem núm. 14.	92,40
Idem núm. 16.	98,80
Idem núm. 23.	24,00
Idem núm. 25.	7,00
Idem núm. 30.	25,75
Idem núm. 34.	25,00
Idem núm. 38.	64,55
Idem núm. 47.	15,00
Idem núm. 48.	33,00
Regulares Tetuán núm. 1.	157,00
Idem de Melilla núm. 2.	163,60
Intervenciones de Tetuán.	36,00
Idem del Rif.	37,50
Idem de Xauen.	11,00
Inspección general de Intervenciones	12,00
Tercio	628,00
Compañía Disciplinaria.	18,00
Academia de Infantería.	151,00
Colegio de Huérfanos de la Guerra	18,00
Escuela Superior de Guerra.	16,00
Escuela Central de Gimnasia.	29,00
Secciones de Ordenanzas.	28,00
Pagaduría de Haberes de la tercera división.	6,85
Idem de la cuarta división.	5,85
Idem de la quinta división.	74,00
Idem de la octava división.	3,00
Idem de Baleares.	6,85
Inválidos	15,00
Cuerpo Seguridad de Madrid.	9,00
Aviación Militar de la primera Escuadra.	10,80
Parque de Cuerpo de Ejército núm. 7.	8,00
Primera división.	8,00
Mehal-la Gomara-Xauen.	41,00
Idem de Larache.	28,00
Idem de Melilla.	32,00

MES DE MAYO DE 1932

Regimiento Infantería núm. 6.	226,00
Idem núm. 18.	327,00
Idem núm. 20.	242,00
Idem núm. 31.	260,00
Idem núm. 34.	212,00
Idem núm. 35.	277,00
Idem núm. 37.	245,00
Idem de Carros de Combate núm. 2.	183,00
Batallón montaña núm. 2.	180,00
Idem núm. 6.	124,00
Centro Movilización núm. 6.	87,00
Caja de recluta núm. 14.	78,50
Idem núm. 26.	7,00
Regulares Alhucemas núm. 5.	152,00
Inválidos	9,00
Aviación Militar segunda Escuadra	12,00
Aviación Militar de Servicios.	40,00

MES DE JULIO DE 1931 A ABRIL DE 1932

Pagaduría de Haberes de la segunda división.	66,00
--	-------

MES DE ENERO A ABRIL DE 1932

Parque de Automovilismo.	30,00
--------------------------	-------

MES DE ENERO Y FEBRERO DE 1932

Regimiento Infantería núm. 14.	576,00
--------------------------------	--------

MES DE FEBRERO Y MARZO DE 1932

Guardia Colonial.	6,00
-------------------	------

MES DE MARZO DE 1932

Regimiento Infantería núm. 27.	364,00
Idem núm. 37.	252,00
Idem núm. 42.	268,00
Idem núm. 43.	75,00
Pagaduría de Haberes de la tercera división.	11,80
Idem de Marruecos.	21,10
Escuela Central de Tiro.	50,00
Mehal-la del Rif.	19,00

Nota.—Los Cuerpos, Centros y dependencias que a continuación se expresan deben los meses que también se indican:

Regimiento de Infantería de Murcia núm. 37, debe febrero, marzo abril y mayo de 1931.

Pagaduría de Haberes de la primera división, debe septiembre y octubre de 1931.

Idem de la cuarta división, debe septiembre de 1931.

Idem de Santa Cruz de Tenerife, debe desde septiembre de 1931 a abril 1932.

Automovilismo de Africa, debe desde diciembre de 1931 a abril de 1932.

Aviación Militar tercer batallón, debe agosto de 1931.

Idem cuarto batallón, debe diciembre de 1931.

Centro de Movilización núm. 10, debe octubre, noviembre y diciembre de 1931.

Idem núm. 11, debe julio y agosto de 1931.

Regimiento de Infantería núm. 2, debe abril de 1932.

Idem núm. 14, debe marzo y abril de 1932.

Idem núm. 27, debe abril de 1932.

Idem núm. 29, debe abril de 1932.

Idem núm. 40, debe enero de 1932.

Batallón montaña núm. 4, debe abril de 1932.

Centro de Movilización núm. 4, debe abril de 1932.

Regulares de Larache núm. 4, debe abril de 1932.

Juzgado de Cartagena, debe febrero, marzo y abril de 1932.

Escuela Central de Tiro, debe abril de 1932.

Pagaduría de Haberes de la sexta división, debe febrero, marzo y abril de 1932.

Idem de Marruecos, debe abril de 1932.

Aviación Militar, primera Escuadra, debe enero, febrero, marzo y abril de 1932.

Guardia Colonial, debe abril de 1932.

Parque de Cuerpo de Ejército y visionario núm. 4, debe abril de 1932.

Batallón Cazadores de Africa número 2, debe abril de 1932.

Idem núm. 8, debe abril de 1932.

Madrid, 31 de mayo de 1932.—El auxiliar de Caja, *Marcelino Pérez*.—El cajero, *Simón Jarás*.—El Interventor, *Manuel Cortés*.—V.º B.º: el coronel, *Jiménez*.

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día..... 0,25 pesetas
 Número o pliego atrasado..... 0,50
 Programas 0,50

SUSCRIPCIONES

AL DIARIO OFICIAL

SEMESTRE	Madrid y provincias.....	14,00
	Extranjero	27,00
AÑO.....	Madrid y provincias.....	28,00
	Extranjero	54,00

A LA COLECCION LEGISLATIVA

SEMESTRE	Madrid y provincias.....	4,00
	Extranjero	12,00
AÑO.....	Madrid y provincias.....	8,00
	Extranjero	24,00

AL DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA.

SEMESTRE	Madrid y provincias.....	17,00
	Extranjero	33,00
AÑO.....	Madrid y provincias.....	34,00
	Extranjero	66,00

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses respectivamente

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y en defecto de esto, indiquense las páginas que comprende el pliego o pliegos que se desean.

Publicaciones oficiales que se hallan en venta en esta Administración

DIARIO OFICIAL

Tomos de todos los años.

Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha, a 10 pesetas en buen uso y a 13 pesetas nuevos.

Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas: Años 1921 a la fecha.

Números sueltos correspondientes a los años 1927 a la fecha a 0,50 pesetas uno.

COLECCION LEGISLATIVA

Tomos de todos los años.

Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1890, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1928, 1929 y 1930, a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.

Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del "Diario Oficial y Colección Legislativa"

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y sponerés, deberán dirigirse al Señor administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.